

ORDENANZA Nº: 6114/20.-

Ramallo, 16 de julio de 2020

VISTO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 156º - Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Expediente Nº 4092-21319/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir la siguiente maquinaria: tres (3) camiones con sus respectivas cajas volcadoras, un (1) tractor y dos (2) acoplados volcadores;

Que dicho bien/es es/son necesario/s para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos;

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada;

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de Leasing con Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.;

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ramallo por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por Decreto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Sr. Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. Nº 22.939.029** y/o al **Secretario de Hacienda Sr. Pablo Alejandro ACOSTA – D.N.I. Nº 18.239.333**, a tramitar ante el “**BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.**”, una o más operaciones de Leasing para el arrendamiento con opción a compra de: tres (3) camiones con sus respectivas cajas volcadoras, un (1) tractor y dos (2) acoplados, por hasta la suma máxima de **PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-)**, sin incluir el IVA, cediendo en garantía, para eventual aplicación al pago en caso de mora, los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente Nº 6570-10120/8, CBU 0140394501657001012085, que se encuentra abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires - Sucursal 6570, de la ciudad de Ramallo.--

ARTÍCULO 2º) Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a ----- las condiciones que establezca el “Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.”, en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos con----- signados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de Leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO.-----

ARTÍCULO 4º) Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Hacienda para la
----- firma del Contrato de Leasing y demás documentos relacionados con la
operatoria.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE